



Habilidad; publicada tal como en 15 de Ag^{to} de 1856.

que el Ayuntamiento aprueba el citado Padron, a reserva solo que dicha Intendencia determine. Y enterada la Ciudad ACORDO: Confirmando en todo con ese dictamen, y en su consecuencia aprobar el citado Padron de fallas o contribuciones del año de mil ochocientos treinta y cinco, con la reserva que los tres Sindicos manifiestan, devolviendose a los tres Concejales de aquel año o los efectos que les sean convenientes.

Ac. sobre pago a D.
Nicolas Dominguez

Item mandado por la Intendencia que se atribuya al Sr. D. Nicolas Dominguez el fondo de contribucion de la suma de veinte y siete mil setecientos catorce P. como resulto a su favor en la cuenta que presento, como herencia que fue de las mismas en el año de mil ochocientos veinte y uno, y citando igualmente por la Contaduria de Provinciales que se cargue dicha cantidad en el Padron del año venidero de mil ochocientos treinta y seis, tal como ACORDO. Se pone por papel por la Secretaria al Sr. Cobrador de contribuciones D. Martin Tori de Playa, para que a medida que vayan ingresando fondos, aparte, o separe la expresada cantidad, y la ponga en depositos en mano del Sr. D. Manuel Moreno, vecino de esta Ciudad, quien dara su recibo, sin que pueda disponer de ella bajo su responsabilidad, hasta que por los Señores Concejales se mande la entrega como esta ordenado. Todo a reserva que si en la proporcion, caso que el Ayuntamiento del año de mil ochocientos treinta y ocho no cargare al pueblo la referida cantidad, o que la Contaduria ce

